



Municipalidad de Hernández

Tel./Fax (03435) 491048/491060
E-Mail: muniherandez@hotmail.com
municipiodehernandez@entferios.gov.ar
www.entferios.gov.ar/municipiodehernandez
whatsApp 3435611888
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - Hernández - Entre Ríos

#HDZ

DECRETO N° 68/2.024

FECHA: 31/05/2.024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 985 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 28/05/2.024, por la que se elimina del Archivo Municipal lo detallado en el Anexo I de dicha Ordenanza;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 985/24, por la que se elimina del Archivo Municipal lo detallado en el Anexo I de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Deporte Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Sebastián H. Caminos
Sec. De Gobierno y Deporte
Hernández




Luis E. Gaioli
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ



*Honorable Concejo Deliberante
Municipio de Hernández*

Fecha: 28/05/2024

Ordenanza N.º 985

Expurgo de documental. Dependencias: tesorería municipal y contaduría municipal

Visto:

La magnitud del volumen de la documentación existente en los archivos de la Contaduría y Tesorería Municipal;

Considerando:

Que ante la necesidad de obtener espacios para guardar los nuevos registros que se van generando año tras año provenientes de las tareas administrativas, se ha seleccionado documentación que ha perdido vigencia y que supera el plazo de conservación de diez años, conforme a las disposiciones legales en la materia;

Que a tales efectos se ha realizado un exhaustivo detalle de la documentación sujeta a expurgo, que se detalla en el Anexo que se adjunta a la presente norma;

Que a los fines de organizar los registros respaldados, para su resguardo y consulta en caso de ser requeridos por Organismos Nacionales, Provinciales, Locales o de uso interno, se ha decidido preservar la documentación que se considera relevante para esta Institución, incluyendo aquella que supera los diez años de antigüedad, Planilla de cajas, comprobantes de pago de aportes personales y patronales, rendiciones, etc.

Por ello, conforme a la Ley N° 10.027, y modificatorias;

**El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Hernández sanciona con fuerza de
Ordenanza**

Artículo 1º: Elimínase del Archivo Municipal, la documentación detallada en el Anexo I que es parte útil de la presente.

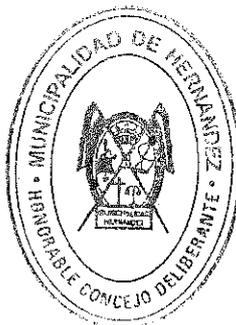
Artículo 2º: Elévese con nota de estilo al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

Artículo 3º: De forma.

Sala de Sesiones, Hernández, 28 de mayo de 2024

Aprobada por unanimidad.

SOAVE, GEORGINA D.L.
Sec. Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos



Lic. Morales Claudia F.
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos